



ACUERDO: IEM-CG-206/2024

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL, APRUEBA LAS MODIFICACIONES EN LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.

GLOSARIO

Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
COE:	Comisión de Organización Electoral.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.
DEOE:	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
IEM:	Instituto Electoral de Michoacán.
INE:	Instituto Nacional Electoral.
LIOD:	Lineamientos para la integración de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán.
OD:	Comités Distritales y Municipales del Instituto.
Proceso Electoral:	Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, en el Estado de Michoacán.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Calendario Electoral. En Sesiones Ordinaria y Extraordinaria Urgente de 30 de agosto y 10 de noviembre de 2023, el Consejo General, mediante acuerdos IEM-CG-45/2023 e IEM-CG-72/2023, aprobó el Calendario Electoral, así como modificaciones al mismo respecto a candidaturas independientes, para el Proceso Electoral.



ACUERDO: IEM-CG-206/2024

SEGUNDO. Inicio del Proceso Electoral. El 5 de septiembre de 2023, en Sesión Especial, se llevó a cabo la declaratoria de inicio de Proceso Electoral, por parte del Consejo General.

TERCERO. Integración de los OD. El 30 de noviembre de 2023, en Sesión Ordinaria el Consejo General, a propuesta de la COE, emitió los siguientes acuerdos:

1. **IEM-CG-75/2023**, por el que, aprobó que el Comité y Consejo Distrital del Distrito 14, con cabecera en Uruapan y el Comité y Consejo del Distrito 16, con cabecera en Morelia, realicen funciones de comités y consejos distritales y municipales en dichos municipios.
2. **IEM-CG-76/2023**, por el que, aprobó la lista de las personas que integrarán los OD, respectivamente para el Proceso Electoral.

CUARTO. Sustituciones, nombramientos y modificaciones. En Sesiones Extraordinarias urgentes de 14 de diciembre de 2023, 12 y 31 de enero¹, 23 de febrero, 27 de marzo, 5, 8, 21 de abril, 6, 16 y 23 de mayo, el Consejo General aprobó sustituciones, nombramientos y modificaciones en la integración de los OD, mediante acuerdos IEM-CG-91/2023, IEM-CG-10/2024, IEM-CG-23/2024, IEM-CG-31/2024, IEM-CG-72/2024, IEM-CG-90/2024, IEM-CG-97/2024, IEM-CG-155/2024, IEM-CG-191/2024, IEM-CG-199/2024 e IEM-CG-202/2024, respectivamente.

QUINTO. Renuncias. A partir de las designaciones para integrar los órganos desconcentrados aprobadas por este Consejo General, del 25 al 28 de mayo, presentaron 8 renunciaciones por lo que ve al Distrito y municipios de: Álvaro Obregón y Cuitzeo, Uruapan 20², Zinapécuaro y Tingambato.

SEXTO. Solicitud de Sustitución y Nombramiento. Ahora bien, vía correo electrónico de la DEOE, los días 25 y 27 de mayo, se recibió lo siguiente:

- a. **Tzitzio.** Escrito signado por el C. Reymundo Zavala Ortiz, en cuanto Presidente del Comité Municipal de Tzitzio, por medio del cual, hizo del conocimiento a este Instituto, que la C. Maira Selene Chamorro Martínez, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, ya no asiste ni se presente en el Comité desde el

¹ Todas las fechas que se citen en el Acuerdo, corresponden al año 2024 dos mil veinticuatro, con excepción de aquellas que así lo especifiquen.

² Respecto a la Secretaría, una consejería propietaria y vocalías de organización y capacitación electoral y educación cívica.



15 de mayo; hechos que se robustecen con el acta circunstanciada de misma fecha signada por el Secretario del Comité Municipal.

- ## RAZONES Y FUNDAMENTOS

SEGUNDO. Competencia del Consejo General. En el artículo 34, fracciones III, IV y XIII del Código Electoral, se establece que este Consejo General, tiene como atribuciones, entre otras, las de atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales; cuidar la oportuna integración, instalación, y funcionamiento de los OD; así como nombrar, para el proceso electoral de que se trate, la presidencia, secretaría y vocalías de los comités distritales y municipales, y a las consejerías electorales integrantes de los consejos distritales y municipales, mediante el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes; así como remover a los mismos de sus funciones.

TERCERO. Competencia de la Presidencia del Consejo General. De conformidad con el artículo 36, fracciones II y VI, del Código Electoral, entre las atribuciones de la Presidencia del Consejo General se encuentra, entre otras, la de mantener la unidad y cohesión de los órganos del propio IEM; así como la de proponer al Consejo General



ACUERDO: IEM-CG-206/2024

las personas para integrar los OD, escuchando las opiniones de los partidos políticos y organizaciones de la sociedad civil.

CUARTO. Integración de los OD. De acuerdo con el artículo 51 del Código Electoral, en cada uno de los distritos electorales y municipios, el IEM debe contar con un órgano desconcentrado denominado comité distrital o municipal, según corresponda, el cual funcionará durante el tiempo que dure el proceso electoral para el cual fue designado, y se integra por:

- I. Un Consejo Electoral; y,
- II. Dos Vocalías, una de Organización Electoral y otra de Capacitación Electoral y Educación Cívica; lo anterior, de acuerdo con el artículo 51 del Código Electoral.

En relación con lo anterior, en el mismo ordenamiento jurídico en el artículo 55, los consejos electorales se integrarán con:

- I. Una o un titular de Presidencia;
- II. Una o un titular de Secretaría;
- III. Cuatro Consejerías Electorales; y,
- IV. Una o un representante por partido político y candidatura independiente, en su caso.

De igual manera señala que, la persona titular de la Presidencia y de Secretaría del Consejo Electoral, lo será también del Comité que corresponda.

Asimismo, el artículo 56 párrafo primero del Código Electoral, refiere que por cada Consejería propietaria se designará un suplente. Entonces, bajo esa lógica se advierte que la integración total de cada Órgano Desconcentrado será de al menos doce integrantes.

QUINTO. Recepción de renunciias. En relación con el Antecedente Quinto del presente, se recibieron diversas renunciias al cargo designado, como a continuación se precisa:



Cvo.	Fecha de recepción	Municipio	Cargo al que renuncia	Nombre
1	25/05/2024	Álvaro Obregón	Vocalía de Organización Electoral	Jesús Vladimir González Tinoco
2	27/05/2024	Cuitzeo	Presidencia	Patricia García Colin
3	28/05/2024	Uruapan 20	Vocalía de Organización Electoral	María Rosario Rangel Guzmán
4	28/05/2024	Uruapan 20	Secretaría	Noemi Lara Aguilar
5	28/05/2024	Uruapan 20	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Luis Alberto Moreno Villaseñor
6	28/05/2024	Uruapan 20	Consejería Propietaria	Héctor Eric Germán Equihua
7	28/05/2023	Zinapécuaro	Consejería Propietaria	Bulmaro Abad Oseguera Arguello
8	28/05/2023	Tingambato	Consejería Propietaria	Jorge Abraham Mercado Hernández

SEXTO. De las sustituciones y nombramientos. En razón de lo expuesto, por cuanto ve a la renuncia de la Secretaría de Uruapan 20, tomando en consideración el cargo vacante, así como las necesidades de dicho Consejo Distrital, este Consejo General, llevó a cabo un análisis de las personas que se encuentran como suplencias y en su caso lista de reserva, a fin de tomarlas en consideración, sin embargo, para dicho nombramiento, se debe tomar en consideración una persona que tenga experiencia en Materia Electoral, al ser uno de los criterios para la integración de los OD, en razón de ello, se estima conveniente nombrar a la **Licenciada Úrsula Montellano Crisóstomo**, quien actualmente se encuentra adscrito a Coordinación para la atención de Pueblos Indígenas de este Órgano Electoral, asimismo, cuenta con la siguiente trayectoria en la Materia:

- Página 5 de 10



ACUERDO: IEM-CG-206/2024

- c. Promotora de Derechos Indígenas, en el Instituto Nacional de los Pueblos Indígena (01 de enero a 14 de diciembre de 2020)
- d. Promotora de Igualdad de Género, en el Instituto Nacional de los Pueblos Indígena (2019)
- e. Escribiente en el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán (2018)

En razón de antes expuesto, para este Consejo General es el perfil idóneo para dicho cargo, asimismo, no se omite señalar que cumple con los requisitos que fueron estipulados para las personas que integran los OD.

Asimismo, se estima que, para los cargos de presidencias, secretarías y vocalías vacantes, se considerarán entre consejerías propietarias y/o suplentes; de igual forma, derivado de renunciaciones presentadas por consejerías propietarias se podrá realizar un corrimiento, para que las consejerías suplentes entren en funciones, o en su caso, de los perfiles, aprobados mediante el Acuerdo IEM-CG-76/2023, a través de la lista de reserva correspondiente.

En ese sentido, en caso de no contar con perfiles disponibles al momento de las designaciones, de conformidad con los artículos 26, inciso b) y 68, de los LIOD, en caso de que, en algún Distrito o Municipio se agote la lista de reserva, se podrán realizar invitaciones directas, quienes deberán cumplir cabalmente con los requisitos señalados en los citados Lineamientos para ser considerados en cubrir las vacantes.

De conformidad con lo anterior, este Consejo General realiza las siguientes sustituciones y nombramientos:

a. Álvaro Obregón

Cvo.	Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
1	Consejería Propietaria	Vocalía de Organización Electoral	Jorge Armando Sandoval Zavala
2	Consejería Suplente	Consejería Propietaria	Corina Rocha López

b. Cuitzeo

Cvo.	Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
1	Consejería Propietaria	Presidencia	Anita García Zamudio
2	Designación Directa	Consejería Propietaria	Zuleyma Munguía Castro

c. Uruapan 20



ACUERDO: IEM-CG-206/2024

Cvo.	Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
1	Designación Directa	Vocalía de Organización Electoral	Julio César Bermúdez Rodríguez
2	Designación Directa	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	María Magdalena Martínez Martínez
3	Designación Directa	Consejería Propietaria	Ingrid Daniela Farias Castañeda

d. Zinapécuaro

Cvo.	Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
1	Consejería Suplente	Consejería Electoral	Jorge Suchil Rodríguez

e. Tingambato

Cvo.	Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
1	Consejería Suplente	Consejería Electoral	Judith Arroyo Mendoza

Cabe señalar que los perfiles propuestos cumplieron con los requisitos establecidos en los artículos 57 del Código Electoral; así como 7 y 17 de los LIOD, transitando el procedimiento de integración de los OD y cuentan con el perfil idóneo para desempeñar la función.

SÉPTIMO. Atención a diversos escritos. En relación con el Antecedente Sexto del presente Acuerdo, vía correo electrónico de la DEOE, el día 25 y 27 de mayo, se recibió lo siguiente:

- a. **Tzitzio.** Escrito signado por el C. Reymundo Zavala Ortiz, en cuanto Presidente del Comité Municipal de Tzitzio, por medio del cual, hizo del conocimiento a este Instituto, que la C. Maira Selene Chamorro Martínez, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, quien fue designada por este Consejo General, dejó de asistir al comité por consiguiente, no asiste a laborar en el mismo a partir del 15 de mayo; hechos que se robustecen con el acta circunstanciada sobre la inasistencia de la Vocal de Capacitación y Educación Cívica, signada por todos los demás integrantes del Comité Municipal.

En razón de lo anterior, este Consejo General estima conveniente llevar a cabo una sustitución de la ciudadana en comento, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto, en el que señala que para la operación y el ejercicio de atribuciones el Consejo



ACUERDO: IEM-CG-206/2024

contará con una estructura organizacional, que le permita llevar a cabo las funciones del propio Comité, ya que la referida funcionaria no se ha presentado a laborar o en su caso, no ha adjuntando medios de prueba que justifique lo dicho, por lo que, se considera que se está incumpliendo con las atribuciones reguladas en el numeral 98 del citado Reglamento, por tanto, se determina llevar a cabo los siguientes movimientos:

Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
Consejería Propietaria	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Yuliana Bucio Cortes
Designación Directa	Consejería Propietaria	Jaime Caravantes Contreras

b. Tlalpujahua. Escrito signado por los CC. María del Carmen Alvarado Avilés, Viridiana Alvarado Avilés y Rafael Mora Hernández, en cuanto consejeros del Consejo Municipal de Tlalpujahua, por medio del cual, hicieron del conocimiento a este Instituto, diversos incidentes relacionados con la C. Isabel Yolanda Salazar Soto, actualmente Presidenta, en cuanto a lo siguiente:

1. Asigna atribuciones que no confieren al cargo.
2. Ha realizado acusaciones que perjudican a las personas que integran el Comité.
3. No permite que los que suscriben el escrito realicen sus actividades, obstruyendo las mismas.
4. Su actuar, no se apeg a principios en materia electoral.
5. Permite burlas por parte de representaciones partidarias a otras fuerzas políticas.
6. Proporciona información a algunas representaciones partidarias antes de consultarla con las personas que integran el Comité.
7. Extravió material que le fue proporcionado por el Órgano Central.
8. Extravió documentación digital de las personas aspirantes a supervisoras y capacitadoras asistentes electorales locales.
9. Falta de equidad y malos tratos a las personas que integran el Comité Municipal.

En razón de lo anterior, este Consejo General estima conveniente llevar a cabo una sustitución de la ciudadana en comento, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto, en el que señala que para la operación y el ejercicio de atribuciones el Consejo contará con una estructura organizacional, que le permita llevar a cabo las funciones del propio Comité, ya que la referida funcionaria no se apeg a los principios que rigen la materia electoral, no adjuntando medios de



ACUERDO: IEM-CG-206/2024

prueba que justifique lo dicho, por lo que, se considera que se está incumpliendo con las atribuciones reguladas en el numeral 94 del citado Reglamento, por tanto, se determina llevar a cabo el siguiente nombramiento:

Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
Designación Directa	Presidencia	Marco Antonio Berrios García

OCTAVO. De los nombramientos como consejerías suplentes vacantes. Ahora bien, en vista de las renunciaciones presentadas, así como de los corrimientos antes señalados, la integración de los comités municipales de Álvaro Obregón, Zinapécuaro y Tingambato quedó incompleta respecto a las consejerías suplentes, por ello, tomando en consideración que es necesario localizar a cada una de las personas que integran la lista de reserva a efecto de conocer la disponibilidad de horario, para que, en su caso sean perfiles idóneos para ejercer el cargo, a consideración de este Consejo General, lo viable es dejar dichos cargos vacantes, hasta en tanto en un primer momento se contacten a los perfiles o en su caso, se lleve a cabo la búsqueda de personas que cumplan con los requisitos establecidos.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los antecedentes y razonamientos señalados, este Consejo General, emite el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL, APRUEBA LAS MODIFICACIONES EN LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.

PRIMERO. El Consejo General, es competente emitir el presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba el presente Acuerdo, así como los nombramientos y sustituciones en la integración de los comités y consejos distritales y municipales electorales de conformidad con los razonamientos sexto y séptimo del presente.

TERCERO. Se da respuesta a las peticiones por parte de los comités municipales de Tzitzio y Tlalpujahua, en atención al razonamiento séptimo del presente.



ACUERDO: IEM-CG-206/2024

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los estrados y en la página de este Instituto.

TERCERO. Notifíquese por correo electrónico a las personas que fueron designadas por este Consejo General, en atención a los razonamientos sexto y séptimo del presente.

CUARTO. Notifíquese a las personas destituidas de su cargo por el incumplimiento a sus atribuciones, en relación con el presente Acuerdo.

QUINTO. Notifíquese, para los efectos conducentes, a las Direcciones Ejecutivas de este Instituto, así como a la Coordinación de OD y enlaces electorales.

Así lo aprobó, por unanimidad de votos, en Sesión Extraordinaria Urgente de veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro, el Consejo General, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y los Consejeros Electorales Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez y Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, ante la Secretaria Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.

IGNACIO HURTADO GÓMEZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN

MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE MICHOACÁN